



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017 - 2017 -MDCA

Cerro Azul, 17 de febrero de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Febrero de 2017, se trató la Donación efectuada por la Empresa Coca- Cola Peru y su socio embotellador Arca Continental Lindley de 10,800 litros de agua San Luis a favor de la Municipalidad de Cerro Azul.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, visto el Acta de Entrega que realizó la Empresa Coca - Cola Peru y su socio embotellador Arca Continental Lindley de los 10,800 litros de Agua "San Luis", a favor de los damnificados por huaycos e inundaciones del Distrito de Cerro Azul -provincia de Cañete, y fue aceptada por el Concejo Municipal de acuerdo con el Art. 9°, inciso 20 de la LOM.

Que, se acuerda, aprobar por los Señores Regidores la Aceptación de Donación y Reconocimiento de agradecimiento a la Empresa Coca - Cola Perú y su socio embotellador Arca Continental Lindley, por la entrega de los 10,800 litros de Agua San Luis al distrito de Cerro Azul el mismo que debe ser aprobado por el Pleno del Concejo, que sometido a votación por los señores Regidores fué aprobado por **UNANIMIDAD** mediante el Acta del **Acuerdo de Concejo N° 017 -2017** por Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Febrero de 2017.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la Donación efectuada por COCA-COLA PERÚ y su SOCIO EMBOTELLADOR ARCA CONTINENTAL LINDLEY; a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, consistente en 10,800 litros de Agua San Luis.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCIMIENTO y AGRADECER al donante por su muestra de desprendimiento a favor de los afectados por el huayco del Distrito de Cerro Azul.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se remita el Acuerdo de Concejo al donante, así como a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración para que a través de la Gerencia de la Unidad de Logística, proceda al registro de la Donación y control respectivo.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Abastecimiento, así como las diversas unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul dar cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO

CALLE JORGE CHAVEZ N°440 TELE/FAX 284-6128 / 284-6080 CERRO AZUL - CAÑETE

Pag. Web: www.municerroazul.gob.pe

Trabajando Con Transparencia Para El Servicio Del Pueblo.